

67

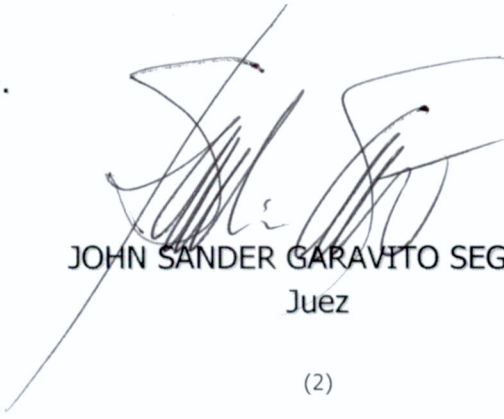
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01483

En atención a la petición efectuada por la parte demandante se informa que por ahora no es posible efectuar la designación de curador *ad-litem* puesto que se ha generado una discrepancia en cuanto a los apellidos del demandado, si se considera que en el registro de personas emplazadas con número de cédula de ciudadanía 1076382194 figura el señor Sneider Andrés Palacios Castro, en tanto que con tal número de identificación es ejecutado Sneider Andrés Mosquera Andrade y reportada esa inconsistencia en la unidad de informática Soporte Aplicación Justicia XXI Web se informa que se inició el proceso modificadorio del sujeto procesal pero que solo podía ser realizado el cambio hasta tanto otros dos despachos judiciales realicen la misma operación, esto es, los Juzgados Promiscuo Primero de Condoto y Promiscuo de Familia 01 de Isminia.

De otra parte, en auto de la misma fecha se ha ordenado librar un oficio para poder esclarecer la obligación planteada.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-100 de 22 de junio de 2021.